RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones superiores a 6.010,12 euros (1 millón de pesetas), concedidas en los 4 trimestres de 2000, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

1° TRIMESTRE 2000

Art. 78. Familias. Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
21.02.00	27.807,13	4.626.717	Cdad. Propietarios Edf. Epsylon I
21.02.00	7.059,19	1.174.550	Comunidad del Espíritu Santo
2° TRIMESTRE 200	iO.		

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
13.06.00	11.560,29	1.923.470	Los Milagros S.Coop. Andaluza
13.06.00	23.755,37	3.952.561	Hotel Guadacorte Park, S.A.
13.06.00	17.403,06	2.895.626	Jamsa Promociones, S,A,
13.06.00	13.512,57	2.248.302	Cantillana Estudios y Serv. Geriátricos, S.L.
27.06.00	6.681,83	1.111.763	S.A.T. nº 5587 San Eduardo
27.06.00	14.409,23	2.397.494	Marquez Orta, Cándida
27.06.00	6.622,20	1.101.841	Baloncesto Málaga, S.A.D.
27.06.00	8.460,75	1.407.750	Bernal y Bernal, S.L.
27.06.00	33.321,34	5.544.204	Pérez Sánchez y Villalba, S.L.
31.05.00	33.601,36	5.590.796	Alonso Aguilera, Rafael

Art. 78. Familias

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
04.04.00	7.028,95	1.169.519	Delgado Valero, Isabel
16.05.00	7.537,99	1.254.216	Valero Martín, Gonzalo
16.05.00	11.195,21	1.862.726	Morales Gómez, Francisca
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Cremaes Galán, José Antonio
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Caballero García, Daniel
16.05.00	7.400,70	1.231.373	Fuentes Guillén, José
31.05.00	14.271,04	2.374.501	Lorenzo Avendaño, José Ramón

3° TRIMESTRE 2000

Art. 74. Empresas Públicas

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	8.408,99	1.399.138	Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	10.754,68	1.789.428	Maestre Escuela, S.L.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Avuda (Ptas.)	Beneficiario

4° TRIMESTRE 2000

Art. 78. Familias.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
29.11.00	7.698,15	1.280.864	Mena León, Manuel
29.11.00	10.671,65	1.775.613	Gonzalez Cano, María Antonia

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0089.CA/01.

Beneficiario: S. Coop. And., Industrial de Viguetas Olve-

riscas.

Municipio: Olvera.

Subvención: 37.250,00 €.

Expediente: SC.0003.CA/02.

Beneficiario: Reciclajes Bahía, S. Coop. And.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 45.000,00 €.

Expediente: SC.0013.CA/02.

Beneficiario: Tuaf, S. Coop. And. Municipio: Arcos de la Frontera. Subvención: 13.000,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0137.CA/01.

Beneficiario: Estructura de Calderería e Instalaciones,

S.L.L.

Municipio: Puerto Real. Subvención: 46.500,00 €.

Cádiz, 4 de abril de 2002.- El Delegado (Art. 6, Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de marzo de 2002, sobre delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (BOJA núm. 46, de 20.4.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.388, columna de la izquierda, líneas 26 y 27, donde dice:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente bonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres ...»

Debe decir:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres...»

En la misma página, columna de la derecha, línea 10, donde dice:

 $\ensuremath{\text{...}}$ impliquen una diferente bonificación o uso urbanístico de las...»

Debe decir:

«... impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las...»

Sevilla, 26 de abril de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 140/2002, de 30 de abril, por el que se atribuyen funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006 a la Comisión de Seguimiento creada por el Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, aprobó las medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, respondiendo al compromiso alcanzado entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales con la firma del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía. Las actuaciones que se recogían en este Decreto fueron consensuadas con los citados agentes económicos y sociales, como consecuencia del impulso realizado con la firma del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, firmado en febrero de 1995.

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, que tuvo vigencia hasta finales de 1999, constituyó el marco general de coordinación de las actuaciones y de las inversiones públicas de las Consejerías, Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía en el medio rural andaluz.

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y para posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales se creó en el artículo 10 del aludido Decreto 226/1995 la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Comisión de seguimiento ha venido cumpliendo de manera eficaz las funciones y tareas para las que fue creada, manteniendo su actuación, por aplicación de disposiciones comunitarias, hasta la total ejecución y evaluación final de las acciones desarrolladas al amparo del referido Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Aprobado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, resulta conveniente atribuir, en este nuevo período de programación, a la referida Comisión, las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural emprendidas por la Junta de Andalucía en el período de vigencia del citado Marco Comunitario de Apoyo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de las facultades conferidas por el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. De la Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

A la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 10 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, se atribuyen las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, pasando a denominarse Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

Artículo 2. Composición.

- 1. La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:
- a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
 - c) El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- d) Un representante de cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General.
- e) Seis representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- f) Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería, con nivel mínimo de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.
- 2. Para la designación de los representantes de las organizaciones previstas en los apartados e) y f) del número anterior, así como para las funciones y el régimen de funcionamiento, se mantendrá lo establecido en el Capítulo III del referido Decreto 226/1995, aplicándose en lo no previsto el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogado el artículo 12 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución. Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca